



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 1356-24-IPEN/OTAN

Lima, 29 de Octubre de 2024

VISTO: El correo electrónico del 28 de octubre del 2024, sobre Rectificación de Autorización de Servicios n.º S1026.E7 de Importación y/o Comercialización de ENGIENERGY PROYECTOS ENERGETICOS S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n.º 1332-24-IPEN/OTAN de 22 de octubre de 2024, se otorgó Autorización de servicios, para importación y/o comercialización de fuentes de radiación ionizante: equipos de rayos x de uso médico a favor de ENGIENERGY PROYECTOS ENERGETICOS S.A.C., habiéndose emitido los respectivos límites y condiciones, en los cuales se consignó equipos de rayos x de uso médico;

Que, mediante el correo electrónico del 28 de octubre del 2024 del Visto, ENGIENERGY PROYECTOS ENERGETICOS S.A.C., ha solicitado rectificar la importación y/o comercialización de fuentes de radiación ionizante debido a un error en su consignación, que corresponde a importación y/o comercialización de fuentes de radiación ionizante: equipos de rayos x de uso médico y veterinario;

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada;

De conformidad con el artículo 3º de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4º y 12º del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar los Límites y Condiciones de la Autorización de Servicios n.º S1026.E7 otorgada con Resolución Directoral n.º 1332-24-IPEN/OTAN a favor ENGIENERGY PROYECTOS ENERGETICOS S.A.C., en lo relativo a importación y/o comercialización de equipos de rayos X de uso médico y veterinario, debiendo emitirse nuevos Límites y Condiciones.

Artículo Segundo.- Se entiende que la vigencia de la Autorización de Servicios n.º S1026.E7 se mantiene

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
MARCO ARTEMIO MUNIVE SANCHEZ

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear